

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**1925**

*Exp 176-13 expediente medio ambiente*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental, y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de iniciación de expediente sancionador se notifica al interesado el Sr. Juan M. Torrens Sastre de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 18 de diciembre de 2013, que transcrito dice: **“De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, en fecha 18 de diciembre de 2013, ha dictado la siguiente Resolución: “DECRETO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR SUPUESTA INFRACCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Visto el boletín de denuncia núm. 7159 y el informe de fecha 6 de diciembre/13 de la Policía Local, referente a la quema de gran cantidad de tubos de regadío y material de plástico, identificando al presunto responsable de la infracción señor Juan Miguel Torrens Sastre con dni: 43040211-N el día 4 de diciembre/13 en el camí de Son Ametler s/n del término municipal de Marratxí.

Según este hecho se trata de una infracción grave en materia de gestión de residuos según el artículo 46.4.b de la Ley de residuos 22/2011, de 28 de julio, donde se especifica que son infracciones leves *“La comisión de alguna de las infracciones indicadas en los apartados anteriores cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves o graves” pudiendo sancionar la citada infracción con una multa hasta 9.000 euros, artículo 47.1.c.)”*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Normativa vigente y el artículo 49 de la citada Ley de Residuos, tiene a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Decretar la incoación del expediente sancionador contra el señor JUAN MIGUEL TORRENS SASTRE (DNI: 43.040.211-N) de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992 sobre procedimiento común y el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto. La calificación provisional del hecho y la infracción que se hayan podido cometer, que en este caso y según los artículos 46.4.b) y 47.1.c) de la Ley 22/2011 de residuos, sería una infracción leve y le podría corresponder una **sanción de 3000,00 euros**.

**SEGUNDO.-** Comunicar al presunto responsable de la presente infracción de Medio Ambiente señor JUAN MIGUEL TORRENS SASTRE, que con independencia de la sanción que corresponda tendrá que proceder a la reposición de la vía pública a su estado anterior, todo de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley de Residuos 22/2011.

**TERCERO.-** De conformidad con el que dispone el art. 8.1 e) del decreto Autonómico 14/1994 de 10 de febrero, se indica que el órgano municipal competente para la resolución del procedimiento según cuantía y legislación aplicable, es el Sr. Alcalde al amparo de lo que disponen el artículo 105 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, asimismo se expresa la posibilidad de que el presunto responsable en este caso, el Sr. TORRENS SASTRE pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad y si es el caso, efectuar el pago de las sanciones pecuniarias que correspondan.

**CUARTO.-** De conformidad con el que dispone el art. 8.1 f) del decreto Autonómico 14/1994 de 10 de febrero, se designan instructor y secretario del expediente a la Sra. Catalina Pocoví Fiol y a la Sra. Martina Llobera Genestar, respectivamente, a los cuales se les notificará en legal forma la designación y ambos podrán ser recusados en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo el acuerdo de iniciación se notificará a los inculpados.

**QUINTO.-** Indicar al señor Torrens Sastre, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento el procedimiento, el estado de tramitación y a acceder i obtener copias de los documentos integrados en el procedimiento y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos y otros derechos que le otorga el artículo 35 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTO.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 8.3 con relación al artículo 8.1 h) del citado Decreto 14/1994, de 10 de febrero, el





interesado en este caso el Sr. Torrens Sastre, dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de este acuerdo de iniciación, para formular alegaciones y proponer la prueba concretando los medios que quiera hacer servir.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Tomeu Oliver Palou.- Doy fe.-“

Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 8.4 del D. 14/1994 de 10 de febrero, se advierte al señor Torrens Sastre, que si no efectúa alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, antes transcrito, en el plazo establecido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso respecto de la responsabilidad imputada.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento del mismo”.

Marratxí, 30 de enero de 2014

**El Alcalde,**  
Tomeu Oliver Palou

